Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Ref.: Expte. Nº 283656-D-2025.-
(Cuerpos 0 y 2).-

SAN ISIDRO, 18 de diciembre de 2025.-

Al Sr. Intendente Municipal
Dr. Ramón María Lanús
S / D

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Intendente, con el objeto de comunicarle que el Honorable Concejo Deliberante, en su VIGESIMA SEXTA REUNION – SEPTIMA SESION EXTRAORDINARIA de fecha 17 de diciembre de 2025, ha sancionado la ORDENANZA Nº 9418 cuyo texto transcribo a continuación:

ORDENANZA N° 9418
PRÓRROGAS
Publicidad

ARTICULO 1º.- Dáse por prorrogada, a partir del 1° de enero de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026, o hasta la adjudicación de la concesión para la "Provisión, Instalación, Puesta en Valor, Reposición, Retiro y Posterior Mantenimiento de Elementos del Mobiliario Urbano, con y sin Explotación Comercial ", lo que ocurra primero, correspondiente al Grupo de Elementos 1, integrado por: a) pantallas publicitarias tradicionales para afiches sin iluminación, a cargo de la firma Viacart S.A.; b) dispositivos publicitarios en columnas de alumbrado público, actualmente a cargo de la firma Admira S.A.; y e) pantallas digitales LED exteriores, a cargo de PC Publicidad S.A.; todo ello conforme a lo establecido en las Ordenanzas N° 8678 (10 de diciembre de 2012) y N° 9386 (18 de diciembre de 2024), y en el Decreto N° 273/2014.-

ARTICULO 2º.- Apruébanse las modificaciones al artículo 31 y al Artículo 35, incs. d) y g) del Pliego de Bases y Condiciones de la concesión aprobada por la Ordenanza N° 8678 (y su modificatoria 9386/2024), que como Anexo 1 (IF-2025-00296765-SI-SECAMEP) forma parte de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3º.- Autorizase al Departamento Ejecutivo a llamar a Licitación Pública Nacional e Internacional para concesionar la "Provisión, instalación, puesta en valor, reposición, retiro y posterior mantenimiento de elementos del mobiliario urbano, con y sin explotación comercial", conforme las pautas que se establecen en el Anexo II (IF-2025-00296766-SI-SECAMEP) de la presente Ordenanza, los que

deberán ser contemplados al elaborar los Pliegos de Bases y Condiciones que regirán el proceso licitatorio.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, etc.-

Sirva la presente de atenta nota de envío. –

r.a.p.

GABRIEL F. ESTORONI
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

H. CONCEJO DELIBERANTE ★ SAN ISIDRO ★

JORGE ALVAREZ
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

(Número: IF-2025-00296765-SI-SECAMEP)

ANEXO I

Artículo 31: "CANON A ABONAR POR LAS CONCESIONARIAS"

Establécese el canon mensual por unidad de elemento a cargo de las empresas concesionarias, a partir del 1° de enero de 2026, de acuerdo al siguiente detalle:

a) Por cada pantalla publicitaria tradicional para afiches sin iluminación, en la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS ($ 7.500.-).
b) Por cada dispositivo publicitario en columna de alumbrado público, en la suma de PESOS SIES MIL ($ 6.000.-).
c) Por cada pantalla digital led exterior, en la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL ($ 480.000).

A partir del 1° de junio de 2024, el valor del canon a abonar por las empresas concesionarias se actualizará trimestralmente. A tales efectos, se considera la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor, del Instituto Nacional de Estadística y Censos, de los tres meses inmediatamente anteriores al mes en que se corresponda actualizar, que posean índices publicados.-

Artículo 35: "DE LAS CONTRAPRESTACIONES"

En el marco de lo contemplado en el Artículo 35 "De las contraprestaciones", para el período de prórroga contemplado en el artículo 1° de la presente Ordenanza, se establece lo siguiente:

1.- Para la empresa a cargo de las pantallas publicitarias tradicionales para afiches sin iluminación:

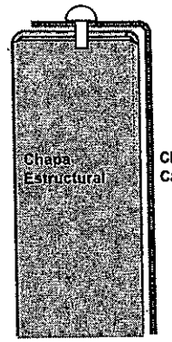
Inc. d) - La restauración y actualización mensual de 40 (cuarenta) nomencladores de avenidas y calles, conforme al diseño y en los lugares que el Municipio le indique, y mantenimiento.

2.- Para la empresa a cargo de los dispositivos publicitarios en columnas de alumbrado público:

Inc. d) La restauración y actualización mensual de 150 (ciento cincuenta) nomencladores de avenidas y calles, conforme al diseño y en los lugares que el Municipio le indique, y mantenimiento.

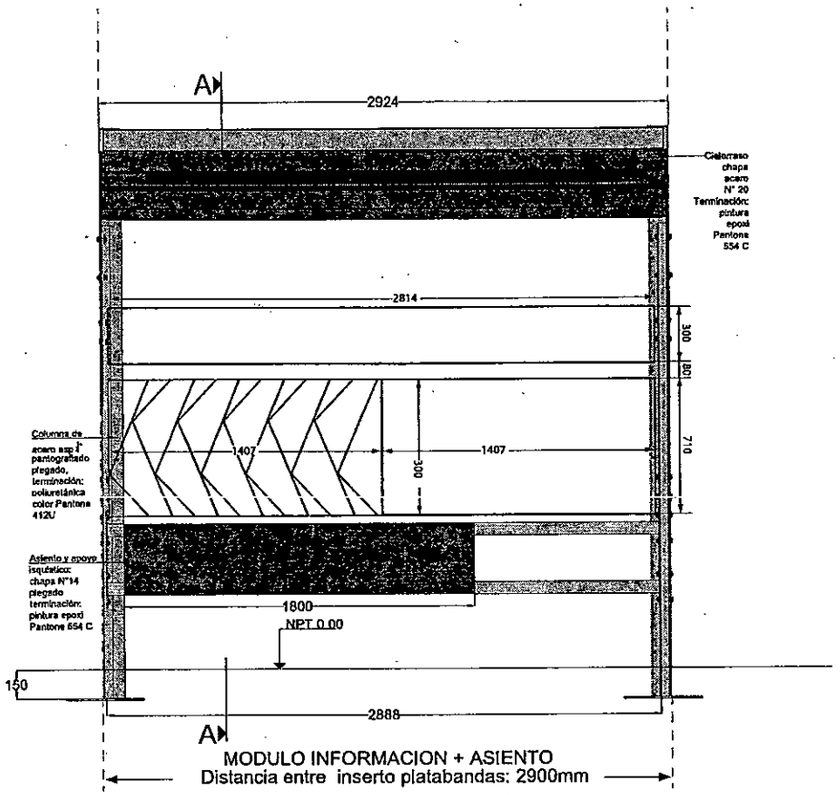
Inc. g) Destinar un mínimo de ocupación de 200 (doscientos) de los dispositivos publicitarios en columnas de alumbrado público o su equivalente en metros cuadrados de lonas para ser colocados en otros sitios, para la información institucional, social, cultural y deportiva, entre otras, que genere el municipio, incluyendo la impresión y colocación de las lonas correspondientes, cuyos diseños serán entregados por la Municipalidad y cuyo período de exhibición será también establecido por el municipio, hasta un máximo de 1 cambio mensual de la totalidad de esos 200 ó 2 cambios de 100 lonas cada uno en el mismo período.-

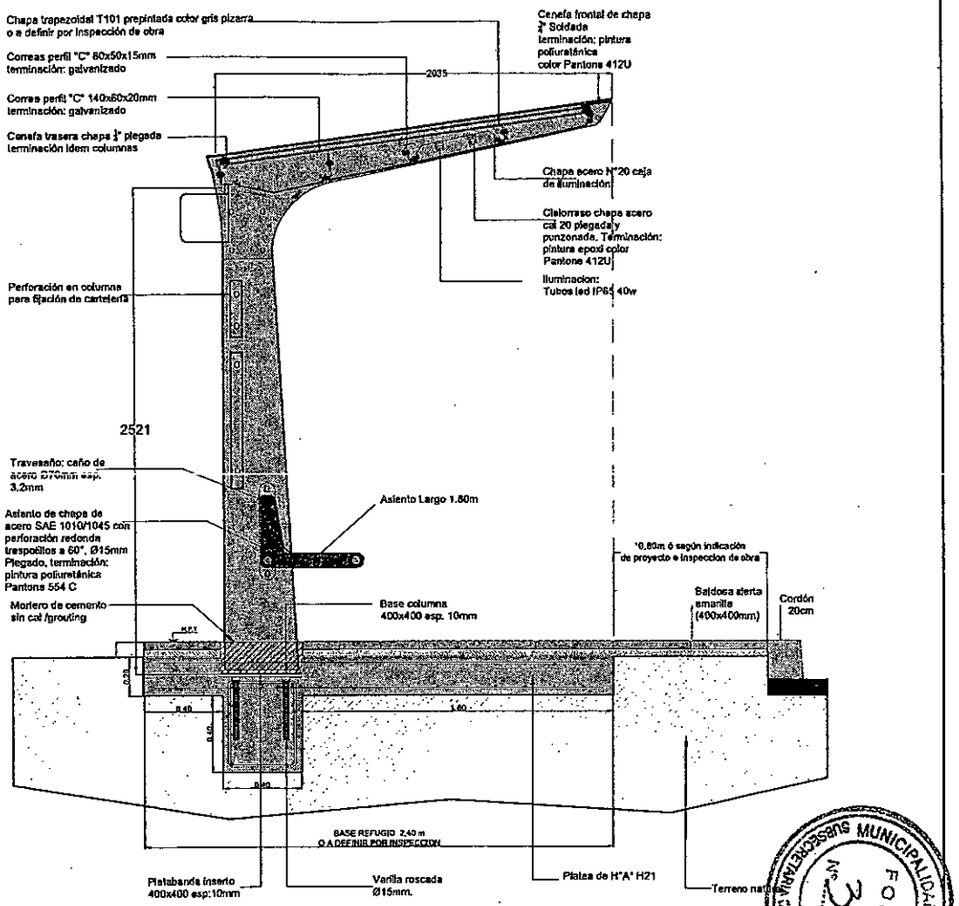
DETALLE CONJUNTO SOPORTES GRAFICOS



SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO 434

N° DE PLANO:	PLANO: ESPALDAR	REVISIÓN:	SUBSECRETARIA: Subsecretaria de Obras Públicas	NOTA: El presente plano es indicativo. La Contratista confeccionará los planos y detalles ejecutivos que deberán ser visados por la Municipalidad de San Isidro. La documentación presentada por la Contratista estará en todo de acuerdo a la normativa vigente y requerimientos del Pliego de Licitación. Todas las medidas y niveles se verificarán en obra por la Contratista. Todos los detalles constructivos serán coordinados y compatibilizados en obra. PLANO NO APTO PARA LA CONSTRUCCIÓN	PLANO DE UBICACIÓN:
	TIPO: ESPACIO PUBLICO	FECHA: 16/12/24	SUBSECRETARIA: Arq. Eugenia Fevre		IF-2025-002
	ESCALA: 1:25		DIRECCIÓN GENERAL: Dirección General de Obras Públicas		
	ARCHIVO: ARQ-REFUGIO TIPO A.DWG	DIBUJO: JC REVISO: SG	DIRECTOR GENERAL: Arq. Carlos Canedo Peró		





SUBSECRETARIA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
336

N° DE PLANO: RE-A-01	PLANO: REFUGIO TIPO A	REVISIÓN:	SUBSECRETARIA: Subsecretaría de Obras Públicas	NOTA: El presente plano es indicativo. La Contratista confeccionará los planos y detalles ejecutivos que deberán ser visados por la Municipalidad de San Isidro. La documentación presentada por la Contratista estará en todo de acuerdo a la normativa vigente y requerimientos del Pliego de Licitación. Todas las medidas y niveles se verificarán en obra por la Contratista. Todos los detalles constructivos serán coordinados y compatibilizados en obra. PLANO NO APTO PARA LA CONSTRUCCIÓN	PLANO DE UBICACIÓN: IF-2025-002
	TIPO: ESPACIO PUBLICO	FECHA: 18/12/24	SUBSECRETARIA: Arq. Eugenia Fevra		
	ARCHIVO: ARQ-REFUGIO TIPO A.DWG	ESCALA: 1:25	DIRECCIÓN GENERAL: Dirección General de Obras Públicas		
		DIBUJO: JC / REVISO: SG	DIRECTOR GENERAL: Arq. Carlos Canedo Paró		

REV N°	FECHA	DESCRIPCIÓN	DIB	CONT	APRB
00	17/12/24	Emisión	JC	-	-

SAN ISIDRO

(Número: IF-2025-00296766-SI-SECAMEP)

ANEXO II

PAUTAS PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL CUYO OBJETO SERÁ CONCESIONAR LA "PROVISIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN VALOR, REPOSICIÓN, RETIRO Y POSTERIOR MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS DEL MOBILIARIO URBANO, CON Y SIN EXPLOTACIÓN COMERCIAL"

Las siguientes pautas deberán ser contempladas por el Departamento Ejecutivo en la elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones que regirán la licitación pública:

PRIMERA: La concesión se referirá: a) hasta 1.000 (un mil) pantallas publicitarias tradicionales para afiches sin iluminación, b) hasta 700 (setecientos) dispositivos publicitarios en columnas de alumbrado público, en lugares a determinar por la Municipalidad y c) hasta 3 (tres) pantallas digitales leds exteriores, en lugares a determinar por la Municipalidad.

El Departamento Ejecutivo podrá licitar de manera conjunta o separada cada una de las concesiones enunciadas en el párrafo precedente.

SEGUNDA: El Municipio recibirá como mínimos las siguientes contraprestaciones:

1. Por la utilización de hasta las 1.000 pantallas publicitarias tradicionales para afiches sin iluminación:

1) La provisión, instalación y mantenimiento de una cantidad mínima de 25 refugios sin publicidad para paradas de colectivos del tipo A (o su equivalente en refugios sin publicidad para paradas de colectivos del tipo B o combinados de conformidad con lo que establezca el pliego de bases y condiciones), cuyo diseño se detalla orientativamente y como Anexo A de la presente pauta, en ubicaciones a determinar por la Municipalidad.

2) El destino de un mínimo de ocupación del 30% del total de las pantallas instaladas, para la información institucional, social, cultural y deportiva, entre otras, que genere el municipio, incluyendo la preimpresión, impresión, fijación y reposición de esos afiches, cuyos diseños serán entregados por la Municipalidad

y cuyo período de exhibición será también establecido por el municipio. Se solicitará la impresión obligatoria de 24 motivos anuales.

3) Abono del canon como única carga tributaria referida al municipio. El canon establecido incluye a todos los elementos susceptibles de explotación publicitaria.

2. Por la utilización un máximo de 700 dispositivos publicitarios en columnas de alumbrado público:

1) La provisión, instalación y mantenimiento de una cantidad mínima de 15 refugios sin publicidad para paradas de colectivos del tipo A (o su equivalente en refugios sin publicidad para paradas de colectivos del tipo B o combinados de conformidad con lo que establezca el pliego de bases y condiciones), cuyo diseño se detalla orientativamente y como Anexo A de la presente pauta, en ubicaciones a determinar por la Municipalidad.

2) El destino de un mínimo de ocupación de 200 de los dispositivos publicitarios en columnas de alumbrado público o su equivalente en metros cuadrados de lonas para ser colocados en otros sitios, para la información institucional, social, cultural y deportiva, entre otras, que genere el municipio, incluyendo la impresión y colocación de las lonas correspondientes, cuyos diseños serán entregados por la Municipalidad y cuyo período de exhibición será también establecido por el municipio, hasta un máximo de 1 cambio mensual de la totalidad de esos 200 o 2 cambios de 100 lonas cada uno en el mismo período.

3) Abono del canon como única carga tributaria referida al municipio. El canon establecido incluye a todos los elementos susceptibles de explotación publicitaria.

3. Por la utilización de 3 pantallas digitales leds exteriores.

a) El destino de un mínimo del 30% de la emisión de las pantallas digitales para la información institucional, social, cultural y deportiva, entre otras, que genere el municipio. El porcentaje restante de la emisión será para productos y/o servicios comerciales exclusivamente.
b) bono del canon como única carga tributaria referida al municipio. El canon establecido incluye la emisión publicitaria de productos y/o servicios comerciales exclusivamente.

Los oferentes deberán comprometerse a la provisión, instalación, mantenimiento y conservación de, como mínimo, la contraprestación establecida en la presente pauta.

La oferta que no contemple al menos la cantidad de refugios mínima indicada no será considerada admisible.

TERCERA: Establécese como canon mínimo:

a. Por cada pantalla publicitaria tradicional para afiches sin iluminación la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS ($ 8.500) por mes.

b. Por cada dispositivo publicitario en columnas de alumbrado público la suma de PESOS SIETE MIL ($ 7.000) por mes.

c. Por cada Pantalla digital de Leds exterior la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL ($ 550.000) por mes.

Dichos montos serán actualizados de acuerdo a la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor, del Instituto Nacional de Estadística y Censos, por los meses transcurridos entre la presente y decreto de llamado.

El pliego de bases y condiciones determinará la forma y periodicidad en que se ajustará el canon por cada uno de esos elementos durante toda la vigencia de la concesión.

La cantidad de elementos resultantes del porcentaje destinado para la información institucional, social, cultural y deportiva, entre otras, que genere el municipio no abonará canon.

Estos importes constituyen la base mínima a partir de la cual los oferentes deberán efectuar sus propuestas económicas, pudiendo únicamente mejorar dicho valor mediante la oferta de un canon superior.

CUARTA: La concesión tendrá un plazo de duración de 10 (diez) años, prorrogable por 5 (cinco) años más por acuerdo de ambas partes, siempre y cuando no hubiera mediado incumplimiento en las prestaciones esenciales por causas imputables al concesionario.

QUINTA: Los oferentes deberán formular sus propuestas económicas y técnicas conforme a los siguientes criterios:

1. Canon concesional:

Cada oferente deberá indicar el monto del canon mensual que se compromete a abonar al Municipio por la explotación publicitaria del mobiliario urbano objeto de la concesión.

2. Cantidad de elementos de mobiliario urbano:

Los oferentes deberán detallar la cantidad de refugios que se comprometen a proveer, instalar, mantener y conservar durante toda la vigencia de la concesión.

Se valorará la mayor cantidad de elementos ofrecidos, siempre que se ajusten a los estándares de diseño, calidad, accesibilidad y armonía urbana establecidos en el pliego.

3. Criterios de evaluación:

La adjudicación se realizará ponderando la mayor conveniencia para los intereses municipales, conforme a la relación entre el canon ofrecido y la cantidad del mobiliario urbano propuesto, y el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones.

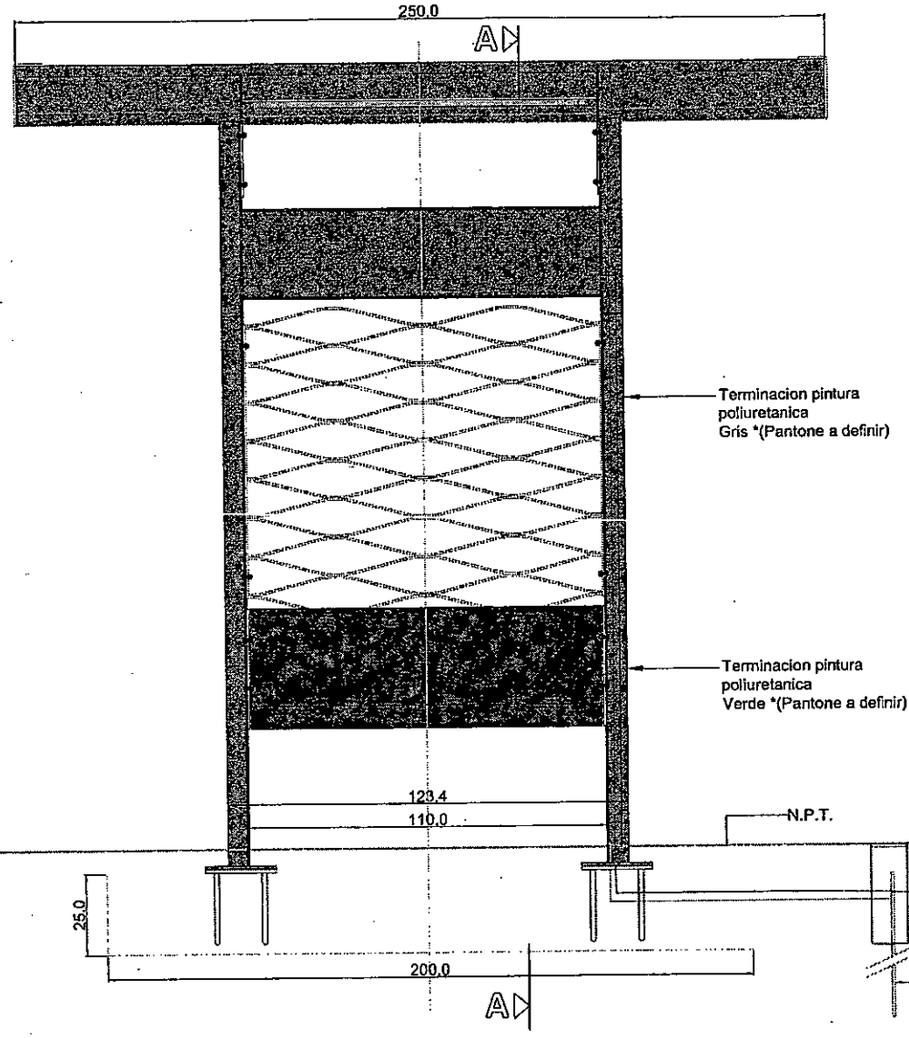
ANEXO A - PAUTA PRIMERA

DISEÑO REFUGIOS SIN PUBLICIDAD PARA PARADAS DE COLECTIVOS

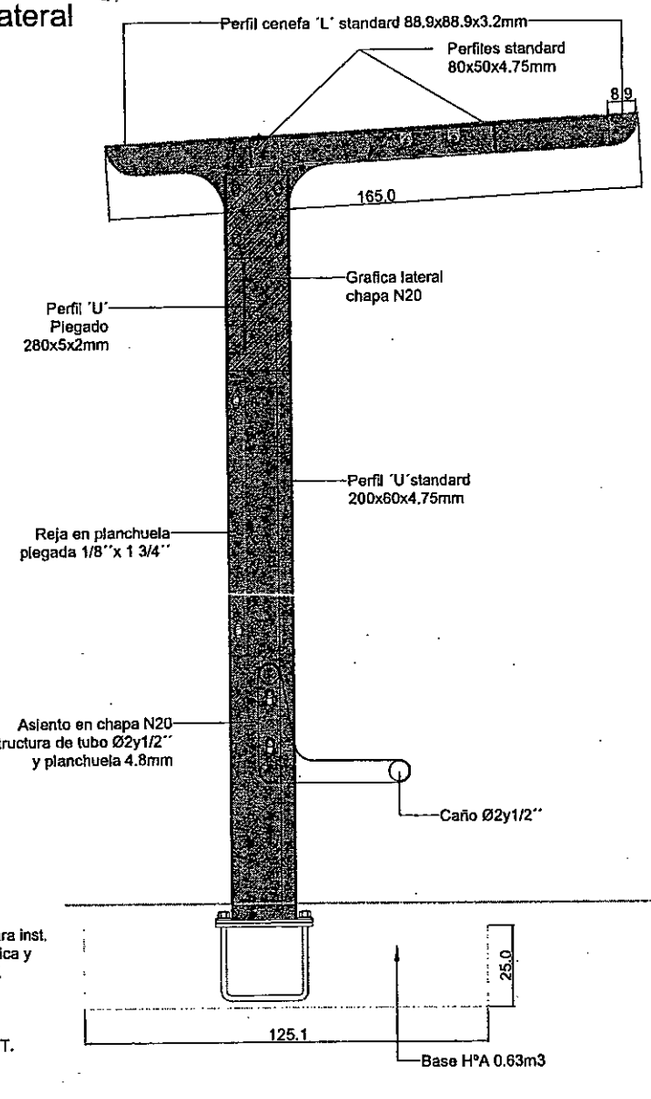
I.- REFUGIO TIPO A
IF-2025-00295126-SI-SECAMEP

II.- REFUGIO TIPO B
IF-2025-00295125-SI-SECAMEP

vista Frontal



vista lateral

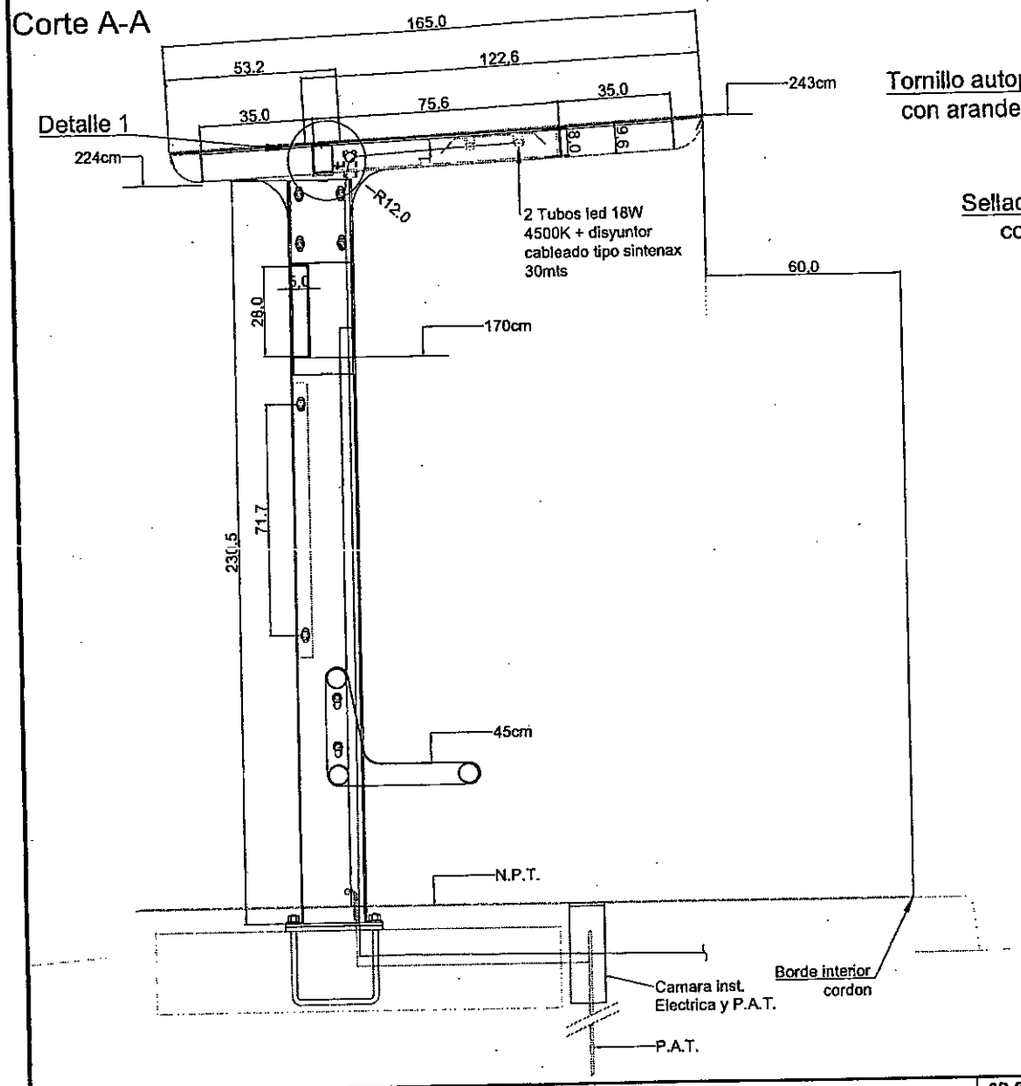


MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
SUBSECRETARIA DE INSP. GRAL.
FOLIO
Nº 362

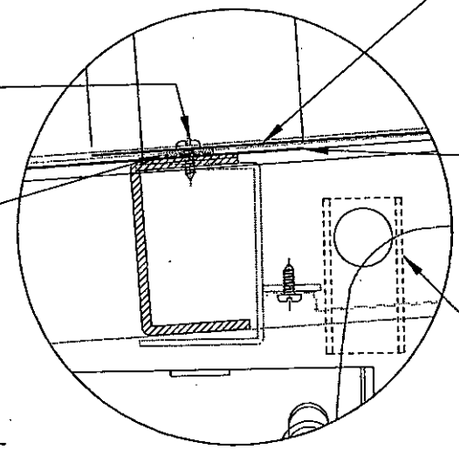
3D files: RefugioSI_v3C.igs		FECHA	NOMBRE	Plano Nº # 1/7
	Dibujo	12/9/25	FA	
	Aprob.			
	Escala: -:-	Part: Refugio 250x165 Version 3b		Diseño: Federico Alvarez Diseño Industrial
Materiales: Acero1010				fedealvarez.s@gmail.com www.behance.net/FAlvarezSchurmann

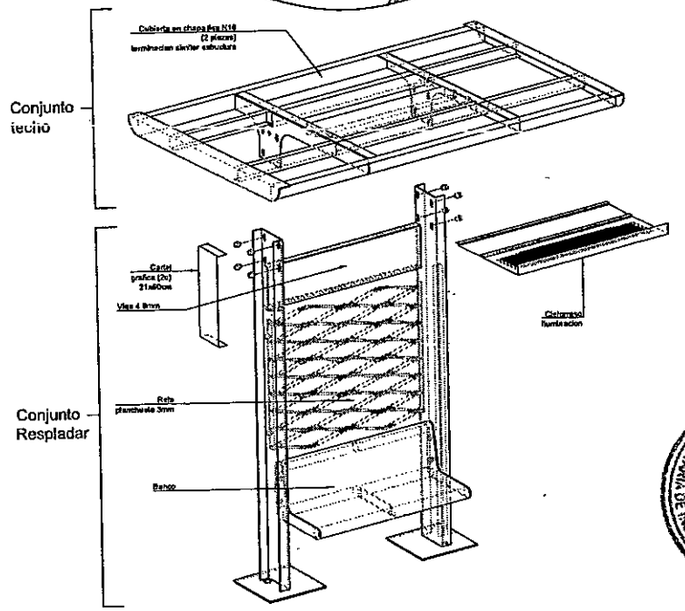
IF-2025-00295125-SI-DLEZAMIS

Corte A-A



DETALLE 1

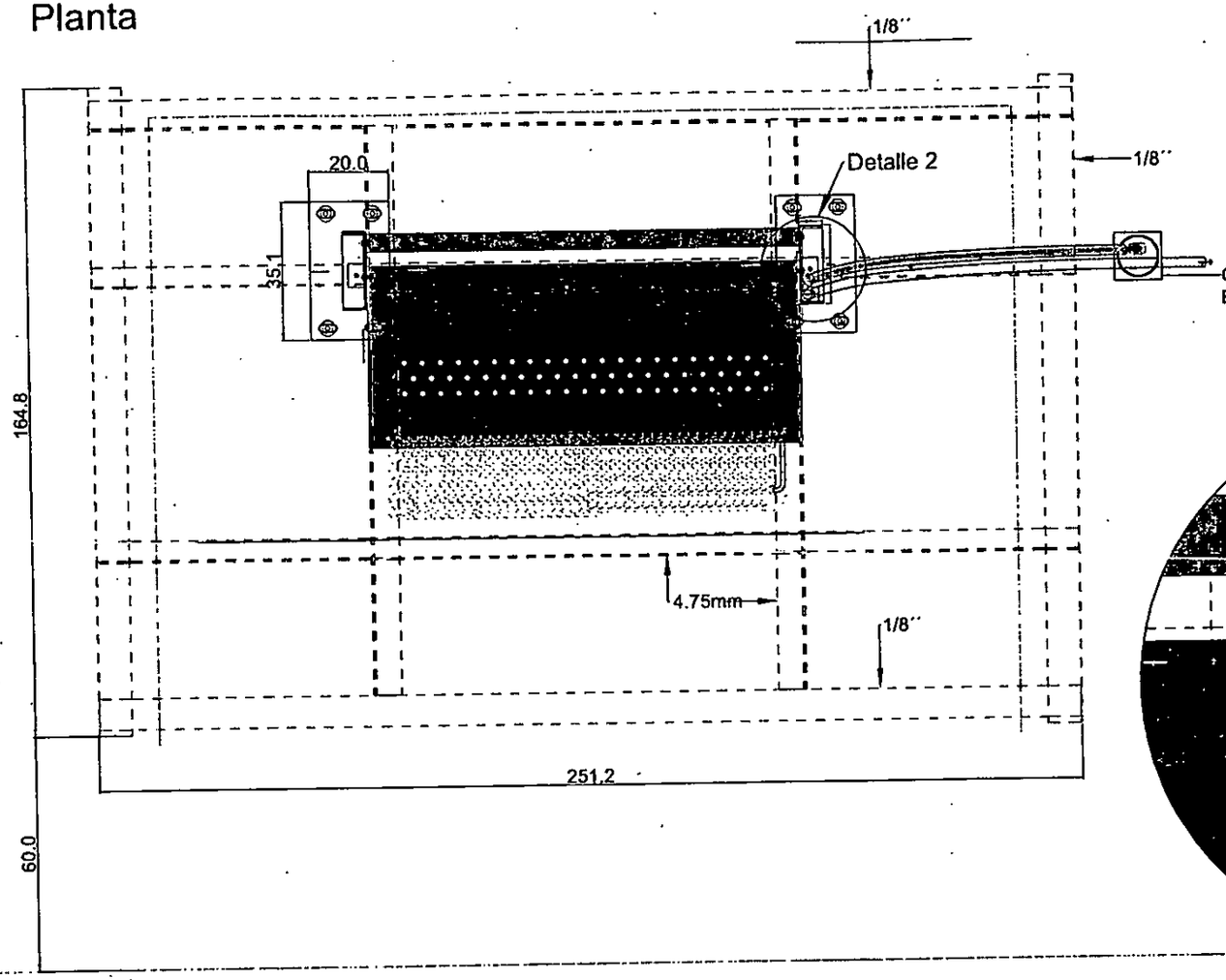




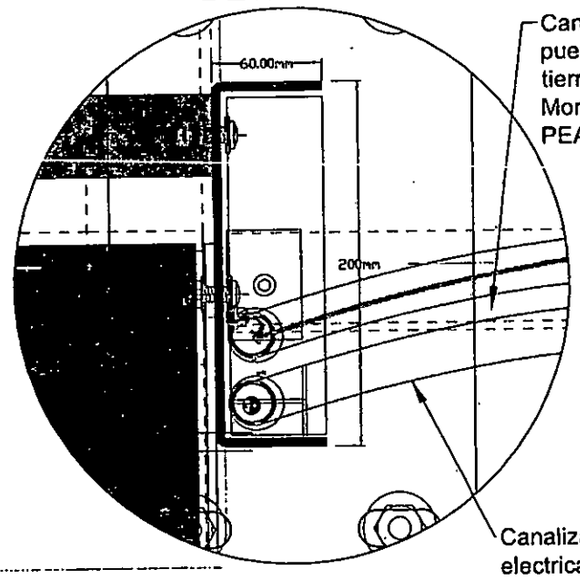
3D files: RefugioSI_v3b.igs		FECHA	NOMBRE	Plano N° # 2/7
	Dibujo	12/9/25	FA	
	Aprob.			
	Escala: -:-	Part: Refugio 250x165 Version 3b		Diseño: Federico Alvarez Diseño industrial
Materiales: Acero1010				fedealvarez.s@gmail.com www.behance.net/FAlvarezSchurmann

IF-2025-00295125-SI-SUCAMI

Planta

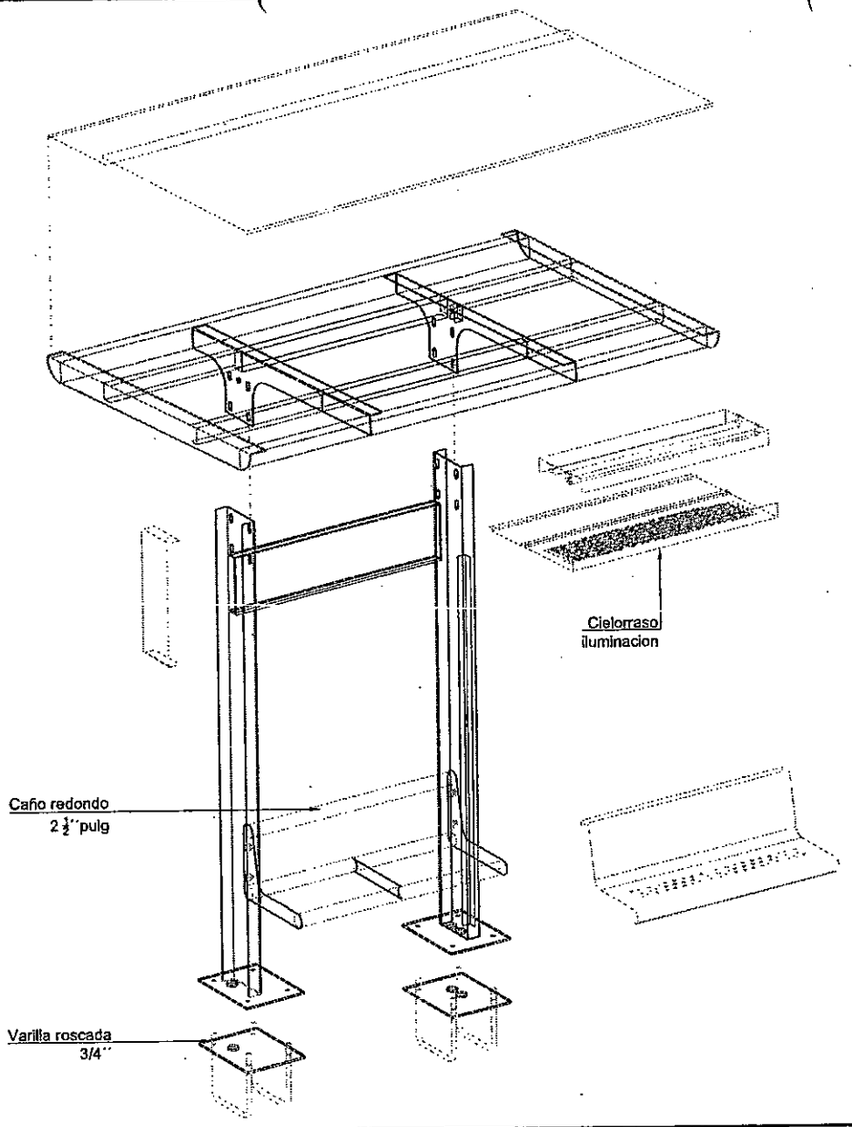


DETALLE 2



3D files: RefugioSI_v3.fgs		FECHA	NOMBRE	Plano:
	Dibujo	21/8/25	FA	
	Aprob.			
	Escala: -:-	Part: Refugio 250x165 Version 3b		Diseñ: F. Alvarez Schurmann
Materiales:Acero1010				

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE LA PAZ
FOLIO #3/7
IF-2025-00295125-SPDLP-DIMA
fedealvarez.s@gmail.com
www.behance.net/FAlvarezSchurmann



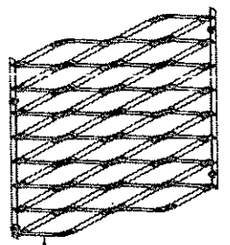
chapa N20

chapa N16

chapa 1/8 (3mm)

chapa 3/16 (4,8mm)

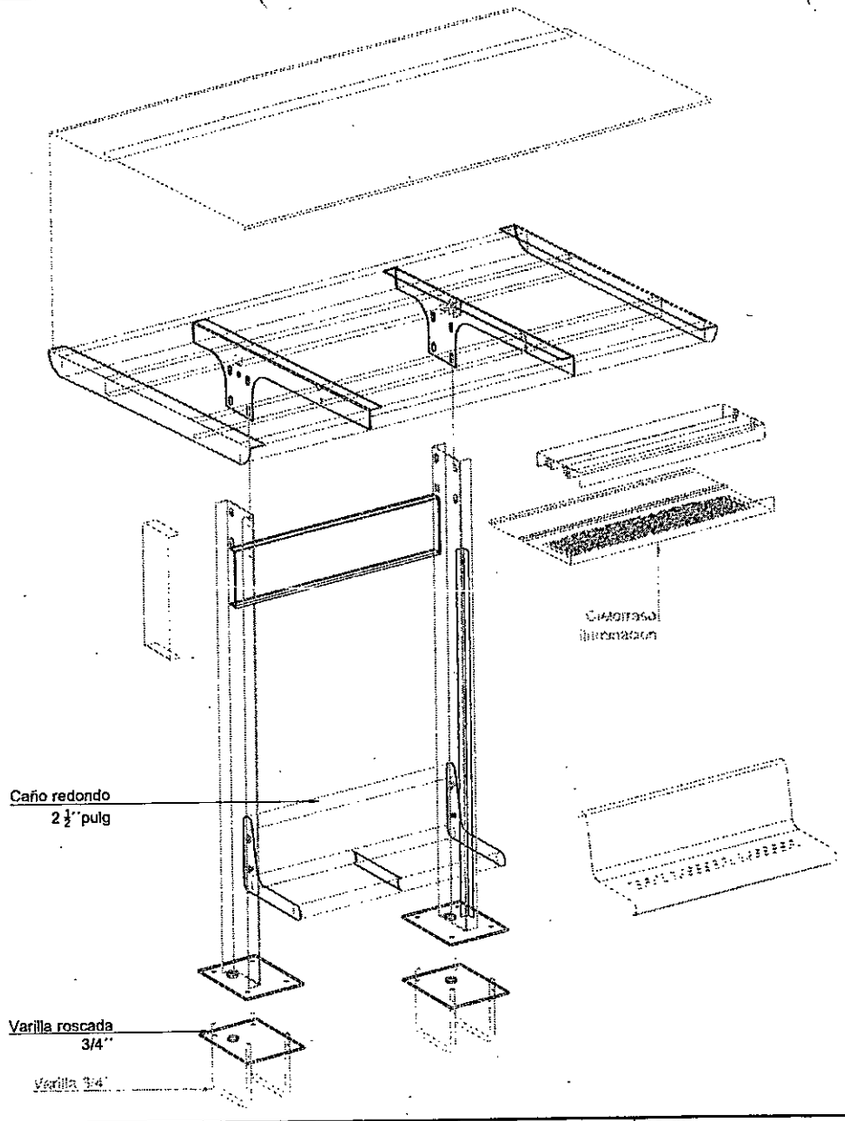
chapa 12mm



Opcional Reja planchuela plegada

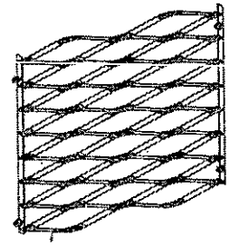
3D files:		FECHA	NOMBRE	Plano N° 4/7
	Dibujo	21/8/25	FA	
	Aprob.			
	Escala: -:-	Part: Refugio 250x165 Version 3b		Diseño: Federico Alvarez Diseño Industrial MN 5312 fedealvarez.s@gmail.com www.behance.net/FAlvarezSchurmann
Materiales: Acero1010				

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO SECRETARIA FOLIO 325



perfiles standard

Color — Plegados

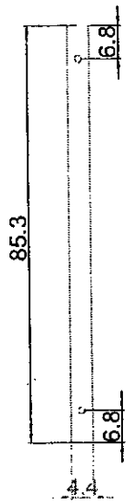


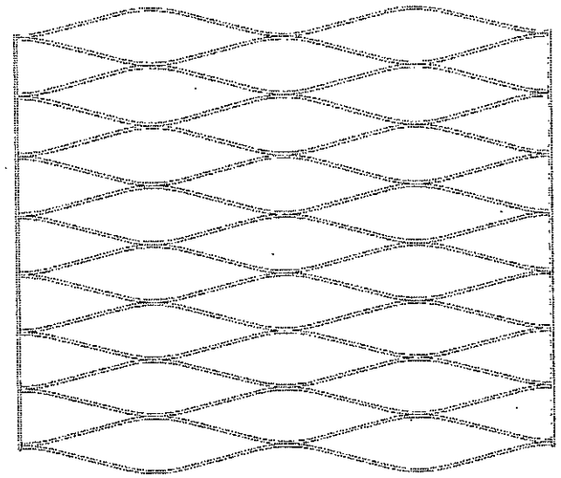
Opcional Reja plancha/tela

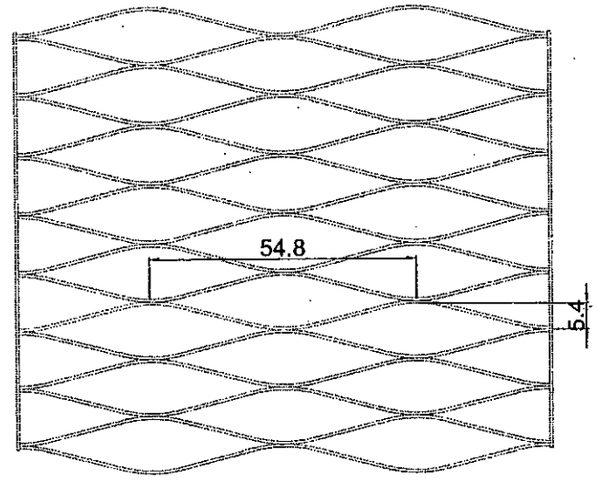
3D files:		FECHA	NOMBRE	Plano N°
	Dibujo	25/8/25	FA	
	Aprob.			Diseño:
	Escala:	Part:		
Materiales: Acero1010	-:-	Refugio 250x165 Version 3b		

IF-2025-00295125-[illegible]

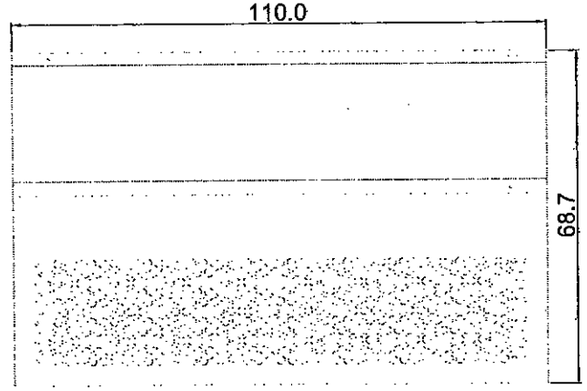
Reja:

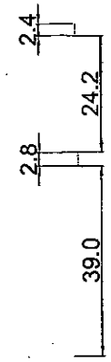






Cielorraso





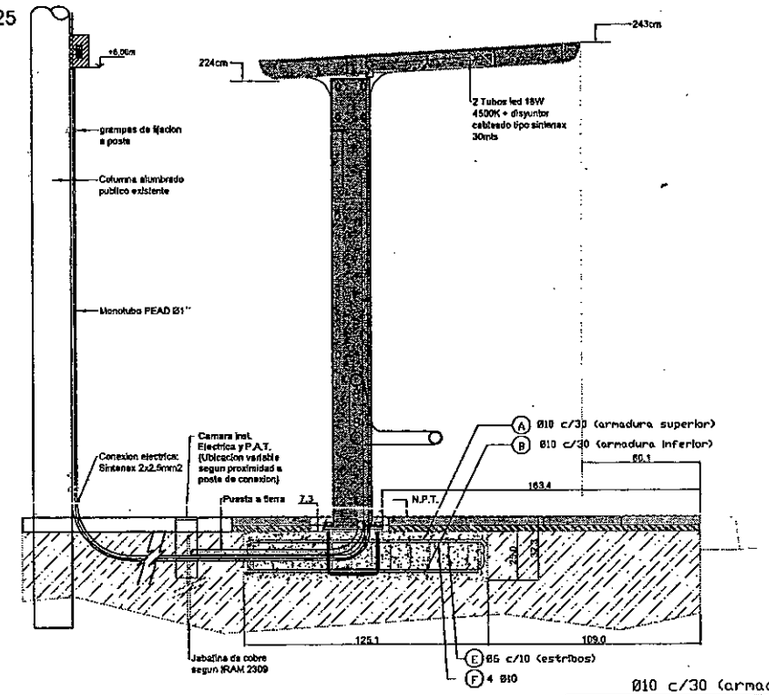
Panel cielorraso iluminacion:
chapa N20 pantografiada
y plegada.
terminacion pintura
poliuretanica verde a
definir

3D files: RefugioSI_v3b.igs		FECHA	NOMBRE	Plano N°
	Dibujo	3/9/25	FA	
	Aprob.			
	Escala: -:-	Part: Refugio 250x165 Version 3b		Diseño: Federico Alvarez
Materiales: Acero1010				

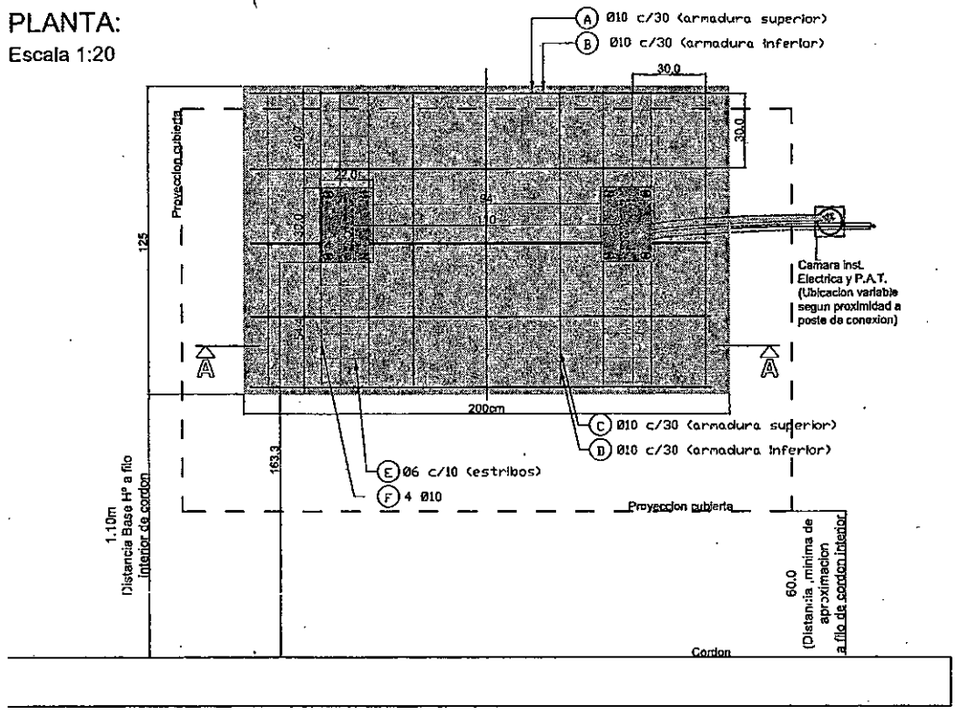
MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO 21

DETALLES FUNDACION:

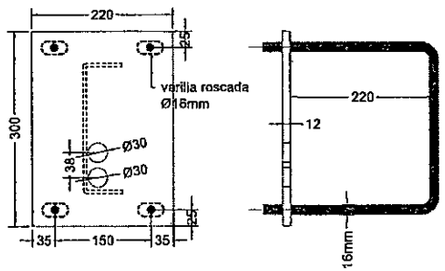
CORTE:
Escala 1:25

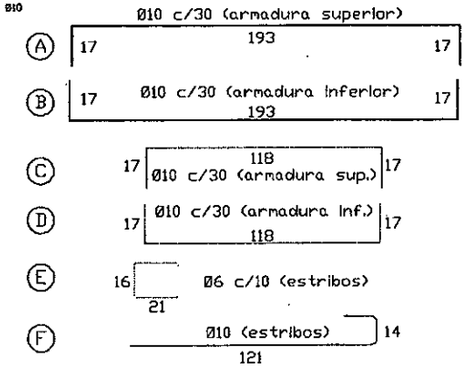


PLANTA:
Escala 1:20



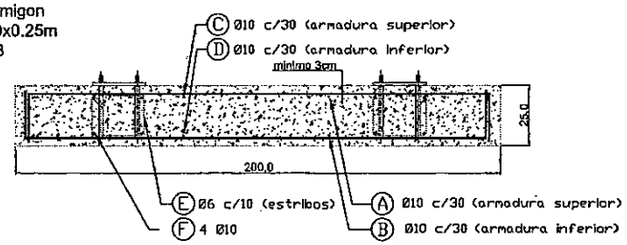
DETALLE PLATABANDA:
Escala 1:10





CORTE A-A:
Escala 1:20

Base Hormigon
1.25x2.00x0.25m
=0.625m3



3D files: RefugioSI_v3b.igs		FECHA	NOMBRE	Plano Nº
	Dibujo	18/9/25	FA	
	Aprob.			
	Escala: -:-	Part: Refugio 250x165 Version 3b		Diseño: Federico Faraoni Diseño Industrial
Materiales: Acero1010				

IF-2025-00295125-SSC-CVMAR#MGEYA